



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2005-2006

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL PARA ESTABLECER E IMPLANTAR EL HORARIO DE VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LAS COMUNIDADES Y SECTORES DE SALINAS DONDE NO APLICA EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Salinas contribuir a una mejor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de nuestros residentes, comerciantes y visitantes así como mantener los espacios públicos para el disfrute de todos.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991, según enmendada, nos faculta para ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunicaciones y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Se hace necesario establecer un horario para incluir las comunidades y sectores del pueblo de Salinas donde no son cubiertas por el Código de Orden Público según enmendado.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:**

SECCIÓN 1 RA: Prohibición de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas toda persona que venda y/o expenda bebidas alcohólicas desde las (12:00) de la media noches hasta (7:00) de la mañana de Domingo a Jueves, (Domingo hasta la 1:00 AM, si el Lunes es feriado), los Viernes y Sábados que tendrán que cerrar los establecimientos a las a las 2:00 AM. Donde no aplica el Código de Orden Público.

SECCIÓN 2 DA: **Multa Administrativa**

toda persona que viole lo dispuesto en la Sección primera (1 ra) de esta Ordenanza estará sujeta al pago de una multa administrativa de quinientos (500) dólares.

SECCIÓN 3 RA: Cualquier persona denunciada por la violación a la disposición de esta Ordenanza que no satisfaga el importe de la multa administrativa impuesta, solicite vista administrativa o presente recurso de revisión ante los tribunales, se regirá a las disposiciones

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2005-2006

del reglamento del procedimiento administrativo uniforme para la imposición y cobro de multas administrativas por infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Salinas, adoptado por la Ordenanza Número 29, Serie 2003-2004, aprobada el día 26 de junio de 2004.

- SECCIÓN 4 TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Honorable Alcalde y a los 10 días después de su publicación en uno de los periódicos de circulación general como dispone el artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos de P.R.
- SECCIÓN 5 TA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Policía Municipal, Policía Estatal, al Honorable Tribunal de Primera Instancia de Salinas y al Departamento de Hacienda de Salinas y aquellas agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Maria I. Torres Torres
MARIA I. TORRES TORRES
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. **Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde a los 21 ^{do} mes de
Febrero de 2006.

C. J. Rodríguez Mateo
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, MARÍA I. TORRES TORRES, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2006.

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2005-2006

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Howard Rivera López, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega y Roberto Mercado Colón.**

Ausentes: Honorables: Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 27 de Febrero de 2006.

Maria I. Torres
MARÍA I. TORRES TORRES
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL